

DECRETO ALCALDICIO N° 001  
APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
AUTORIZA CREACION DE CUENTA  
EXTRAPRESUPUESTARIA  
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

09 ENE 2026

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO :**

El Memo N° 031 de fecha 07.01.2026, del Director de SECPLA, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 027, de fecha 27.05.2025, que aprueba Convenio de Transferencia de fecha 10.03.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, fuente de financiamiento F.N.D.R., correspondiente a la siguiente iniciativa :

INICIATIVA Y CODIGO	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM-ASIG	MONTO AÑO 2025	SALDO AÑOS SIGUIENTES	TOTAL
"CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUINOA" BIP 40024733-0	FNDR	CONSULTORIAS	M\$ 19.000	M\$ 461.810	M\$ 480.810
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 3.500	M\$ 147	M\$ 3.647
		OBRAS CIVILES	M\$ 0	M\$ 4.467.906	M\$ 4.467.906
		TOTAL	M\$ 22.500	M\$ 4.929.863	M\$ 4.952.363
Moneda Presupuesto 2025					

Solicita además autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Requinoa la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

**DECRETO** :

**APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de fecha 10.03.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, fuente de financiamiento F.N.D.R., correspondiente a la siguiente iniciativa:

INICIATIVA Y CODIGO	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM-ASIG	MONTO AÑO 2025	SALDO AÑOS SIGUIENTES	TOTAL
"CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUINOA" BIP 40024733-0	FNDR	CONSULTORIAS	M\$ 19.000	M\$ 461.810	M\$ 480.810
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 3.500	M\$ 147	M\$ 3.647
		OBRAS CIVILES	M\$ 0	M\$ 4.467.906	M\$ 4.467.906
		TOTAL	M\$ 22.500	M\$ 4.929.863	M\$ 4.952.363
Moneda Presupuesto 2025					

**AUTORIZA** a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requínoa la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WAVM/LGE/DJMS/adr.-  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Obras (1)  
Dirección de Administración y Finanzas (1)  
Secpla (1)

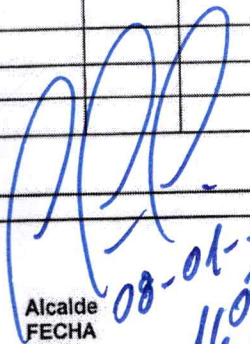


FOLIO	123
FECHA	08.01.26
HORA	09.41

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
✓ SECPLA		
DIDECO		
✓ ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

  
08-01-26  
16:09

MEMO : N° **031.-**\_\_\_\_\_/  
 ANT : Res. Ext. N° 027/27.05.2025  
 MAT. : Remite y solicita lo que indica.

Requinoa, Enero 07 de 2026.-

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SR. DIEGO MORALES SOTO  
 DIRECTOR SECPLA**

- 1.- A través del presente tengo a bien remitir Resolución Exenta N° 027, de fecha 27.05.2025, que aprueba Convenio de Transferencia de fecha 10.03.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, fuente de financiamiento F.N.D.R., correspondiente a la siguiente iniciativa :

INICIATIVA Y CODIGO	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM-ASIG	MONTO AÑO 2025	SALDO AÑOS SIGUIENTES	TOTAL
"CONSTRUCCION SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARIA, COMUNA DE REQUINOA" BIP 40024733-0	FNDR	CONSULTORIAS	M\$ 19.000	M\$ 461.810	M\$ 480.810
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 3.500	M\$ 147	M\$ 3.647
		OBRAS CIVILES	M\$ 0	M\$ 4.467.906	M\$ 4.467.906
		TOTAL	M\$ 22.500	M\$ 4.929.863	M\$ 4.952.363

Moneda Presupuesto 2025

- 2.- Por lo antes indicado, solicito autorizar mediante Decreto Alcaldicio Convenio de Transferencia de fecha 10.03.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, fuente de financiamiento F.N.D.R., correspondiente la iniciativa del punto 1.
- 3.- Solicita además autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requinoa la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.
- 4.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



**DIEGO MORALES SOTO  
 DIRECTOR SECPLA**

DJMS/adr.-  
 Distribucion  
 - Citado  
 cc Secpla



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E222543/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
Fecha: 26/11/2025  
REVISOR: [Firma]  
C. Regional

## GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

0027

RESOLUCION AFECTA N° \_\_\_\_\_

REF: Aprueba Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa.

RANCAGUA

27 MAY 2025

### VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; modificada por la Ley N°20.990 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del Gobierno Regional; la Ley N°21.073 que regula la elección de Gobernadores Regionales; la Ley N°21.074, De Fortalecimiento de la Regionalización del País; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°30, de 11 de marzo de 2015 que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas, de Contraloría General de República; el Acuerdo del Consejo Regional N°7.486 del 10 de abril de 2024; la Resolución Exenta N°0100 del 17 de abril de 2025 del Gobierno Regional; la Ley N°21.722 del 13 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto del sector público correspondiente al año 2025; el Acta de Proclamación de Elección de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°869-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y las demás normativas aplicables;

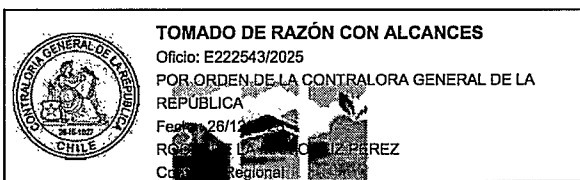
### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N°7.486 adoptado en Sesión Ordinaria N°733 de fecha 10 de abril de 2024, se aprobó la distribución de recursos para el proyecto "Construcción Saneamiento Sanitario Sector Villa María, Comuna de Requínoa", Código BIP 40024733-0.
2. Que, con fecha 10 de marzo de 2025, este Gobierno Regional y la Municipalidad de Requínoa celebraron un Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto singularizado en el considerando número 1.
3. Que, con virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Requínoa, vienen a suscribir el citado Convenio de Transferencia, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** Convenio de Transferencia, suscrito con fecha 10 de marzo de 2025, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, el cual es parte integrante de la presente Resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto denominado "Construcción Saneamiento Sanitario Sector Villa María, Comuna de Requínoa", Código BIP 40024733-0.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E222543/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
Fecha: 26/12/2024  
RG: Contraloría General de la República  
Código: Regional

## GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

### CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

INICIATIVA DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA  
MARÍA, COMUNA DE REQUÍNOA"

Código BIP 40024733-0

En Rancagua, 10 de marzo de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, R.U.T. N°72.240.400-9, Servicio Público descentralizado, con patrimonio propio, representado por el Gobernador de la Región de O'Higgins don **PABLO SILVA AMAYA**, cédula nacional de identidad N°8.910.303-7, Chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua, en adelante el Mandante o el Gobierno Regional y la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, R.U.T. N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, R.U.T. N° 8.278.834-4, Chileno, ambos domiciliados en Calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, han convenido lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que la glosa presupuestaria común a todos los gobiernos regionales 06, de la ley N° 21.722 sobre Presupuestos para el sector público año 2025, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos que deberán registrarse por los ámbitos de competencia del D.F.L. N°1-19.175.

Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de la entidad receptora, sin perjuicio de que ésta deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

2° Que por Acuerdo del Consejo Regional N° 7.486 adoptado en Sesión Ordinaria N° 733, de fecha 10 de abril de 2024, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Gobernador, en orden a financiar la ejecución de la iniciativa de inversión "**Construcción Saneamiento Sanitario Sector Villa María, Comuna de Requínoa**", Código BIP 40024733-0, por un monto de **M\$4.952.363 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos sesenta y tres mil pesos)**, monto actualizado en certificado de corrección monetaria, para la comuna de Requínoa, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

3° Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Requínoa, vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**PRIMERA:** Por el presente Instrumento, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se obliga a transferir a la Municipalidad de Requínoa la cantidad de **M\$4.952.363 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos sesenta y tres mil pesos)**, monto actualizado en certificado de corrección monetaria, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto "**Construcción Saneamiento Sanitario Sector Villa María**", Código BIP N°40024733-0, en adelante "el proyecto", con estricto apego a los antecedentes y documentación que conforman la iniciativa aprobada por el Gobierno Regional y que dio origen a su recomendación favorable, según ficha IDI año 2024. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional de la Región de O'Higgins, Subtítulo 33, del Presupuesto del Gobierno Regional. Esta Transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E222543/2025  
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
 REPUBLICA  
 Fecha: 26/11/2025  
 R. E. PÉREZ  
 C. Regional

## GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

**SEGUNDA:** El monto a transferir por el Gobierno Regional de O'Higgins, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último Acto Administrativo que sancione el presente Convenio, será de M\$4.952.363 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos sesenta y tres mil pesos), monto actualizado en certificado de corrección monetaria, lo anterior según disponibilidad presupuestaria.

Los recursos aprobados se desglosan en la Matriz N°1, según ficha IDI 2025.

Matriz N°1

INICIATIVA Y CÓDIGO	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM - ASIG	MONTO AÑO 2025	SALDO AÑOS SIGUIENTES	TOTAL
"Construcción Saneamiento Sanitario Sector Villa María, Comuna de Requínoa" BIP 40024733-0	FNDR	CONSULTORÍAS	M\$ 19.000	M\$ 461.810	M\$ 480.810
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 3.500	M\$ 147	M\$ 3.647
		OBRAS CIVILES	M\$ 0	M\$ 4.467.906	M\$ 4.467.906
		<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 22.500</b>	<b>M\$ 4.929.863</b>	<b>M\$ 4.952.363</b>
Moneda Presupuesto: 2025.					

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, sin autorización del Gobierno Regional, será causal suficiente para poner término anticipado al presente Convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados por la entidad receptora de la transferencia a rentas generales de la Nación, o a quien se disponga la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, conforme a lo indicado en el artículo 26° de la Ley N°21.722 del 13 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, deberán hacerlo a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses (Ley 21.722, artículo N°24) contados desde la finalización de la ejecución del convenio o de alguna norma que lo reemplace.

### OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

- Mejorar la calidad de vida de los 182 ciudadanos beneficiados, que viven en el sector Villa María, de la comuna de Requínoa,

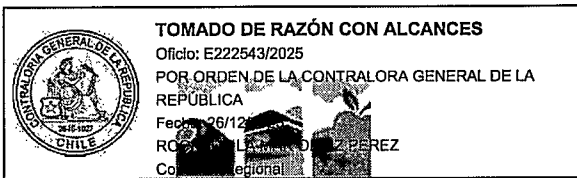
### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar una solución sanitaria, que cumpla la normativa vigente para la evacuación de aguas servidas.

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- A) La iniciativa de inversión consiste en el saneamiento del sector de Villa María, en el cual se ejecutará el alcantarillado público con planta de tratamiento, conexiones interiores de alcantarillado y la pavimentación de las calles y pasajes.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
 Oficio: E222543/2025  
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
 REPUBLICA  
 Fecha: 26/12  
 ROL: L. O. PEREZ  
 Co: regional

**GOBIERNO REGIONAL  
 REGIÓN DE O'HIGGINS**

- B) El proyecto contempla una inversión de **M\$4.952.363**, para financiar las obras que darán una solución definitiva al sector de Villa María dotándolos de una infraestructura sanitaria y una red vial que cumpla con los estándares y normativa vigente.
- C) Las Consultorías en este proyecto buscan asesorar y apoyar a la Municipalidad de Requínoa en todas las etapas del proyecto, relacionado con la mejora de las infraestructuras y servicios sanitarios del sector de Villa María.
- D) Los Gastos Administrativos son aquellos costos indirectos que, aunque no están vinculados en la ejecución directa de la obra, son esenciales para la correcta administración y ejecución del proyecto.

**A) ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PLAZO
<b>Actividad 1.-</b>	<b>CONSULTORIA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARÍA, COMUNA DE REQUÍNOA".</b>	
1.1.- Contratación Consultoría y Asesor Técnico de obras.	Contratación de empresa encargada de la Asesoría Integral para la actualización de antecedentes; elaboración de complementos; Preparación de antecedentes de licitación; ejecución; puesta en marcha; y operación. Contratación de profesional encargado de la Asesoría Técnica de Obras (ATO).	50 días.
1.2.- Actualización.	Actualización de diseños (proyecto de pavimentación); no incluye plazos de revisión SERVIU.	180 días.
1.3.- Proceso de licitación.	Asesoría de inspección durante las etapas de preparación de antecedentes de licitación, propuesta de adjudicación, suscripción de contrato; reevaluación.	210 días.
1.4.- Inspección de obras.	Ejecución de inspección durante el proceso de ejecución de obras hasta la recepción provisional.	540 días.
1.5.- Operación garantizada.	Asistencia técnica y profesional para la operación garantizada de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.	180 días.
<b>Actividad 2.-</b>	<b>EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARÍA, COMUNA DE REQUÍNOA".</b>	
2.1.- Ejecución de Obras.	Ejecución de obras por parte de la empresa adjudicada, contempla la ejecución de: Colectores de alcantarillado; red interior de alcantarillado + U.D., Planta elevadora de aguas servidas, Planta de tratamiento de aguas servidas, relleno de pozos y fosas existentes, pavimentación de calles, pasajes, construcción de veredas y evacuación de aguas lluvias (Esta etapa se ejecuta en paralelo a la Actividad N°1.4).	540 días.
2.2.- Operación Garantizada.	Inicia una vez terminada la marcha blanca y solicitada la recepción provisoria (Esta etapa se ejecuta en paralelo a la Actividad N°1.5).	180 días.
<b>Actividad 3.-</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR VILLA MARÍA, COMUNA DE REQUÍNOA".</b>	
3.1.- Gastos Administrativos.	Adquisición de materiales y/o elementos de oficina para la correcta ejecución del proyecto (Esta etapa se ejecuta en paralelo a la Actividad N° 1.3).	30 días.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E222543/2025  
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
 REPUBLICA  
 Fecha: 26/09/2025  
 Oficio: E222543/2025  
 Contraloría Regional de O'Higgins

**GOBIERNO REGIONAL  
 REGIÓN DE O'HIGGINS**

<b>TOTAL "ACTIVIDAD N° 1" + "ACTIVIDAD N° 2" + "ACTIVIDAD N° 3"</b>	<b>1.160 días.</b>
---	--------------------

**B) DETALLE PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO**

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$)	
				UNITARIO	TOTAL
1	<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO:</b>				
1.1	OBRAS PREVIAS	Global	1,00	\$ 57.414.501	\$ 57.414.501
1.2	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LOTES CON SERVICIO	Global	1,00	\$ 291.657.327	\$ 291.657.327
1.3	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOTES CON SERVICIOS	Global	1,00	\$ 31.947.887	\$ 31.947.887
1.4	<b>OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CONJUNTO</b>				
1.5	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	Global	1,00	\$ 1.081.215.559	\$ 1.081.215.559
1.6	OBRAS DE ALCANTARILLADOS DE AS	Global	1,00	\$ 427.699.814	\$ 427.699.814
1.7	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	Global	1,00	\$ 506.027.723	\$ 506.027.723
1.8	PLANTA ELEVADORA AGUAS SERVIDAS	Global	1,00	\$ 302.797.441	\$ 302.797.441
1.9	IMPULSIÓN DE AGUAS SERVIDAS DESDE PEAS A LAS PTAS	Global	1,00	\$ 79.432.185	\$ 79.432.185
1.10	<b>SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN</b>				<b>\$ 2.778.192.477</b>
1.11	Gastos Generales Directos	%	16,5%		\$ 458.482.400
1.12	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 3.236.674.877</b>
1.13	Costo Financiero	%	2%		\$ 64.733.498
1.14	Gastos Generales Indirectos	%	4%		\$ 129.466.995
1.15	Utilidad	%	10%		\$ 323.667.488
1.16	<b>TOTAL COSTO DIRECTO NETO</b>				<b>\$ 3.754.542.858</b>
2	19% I.V.A.	%	19%		\$ 713.363.143
<b>B</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>				<b>\$ 4.467.906.001</b>

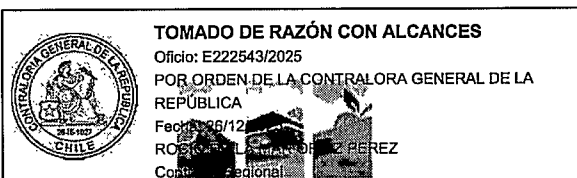
Según ficha IDI año 2025.

**C) CONSULTORÍAS:**

N° ETAPA	TOTAL OFERTA POR ETAPA	MONTO E.P	TOTAL POR ETAPA
1	Actualización de diseños / proyecto de pavimentación (1 E.P. A la aprobación del proyecto ante SERVIU).	\$68.432.866.-	\$119.189.140.-
	Asesoría de Inspección durante las etapas de preparación y adjudicación de licitación (1 E.P. A la adjudicación de la obra).	\$50.756.274.-	
2	Asesoría de Inspección durante el proceso de ejecución de las obras hasta la recepción (Por % de avance físico).	\$310.313.858.-	\$310.313.858.-
3	Asistencia a la operación garantizada de las PTAS (6 E.P. mensuales).	\$2.933.487.-	\$17.600.922.-
<b>A</b>	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$447.103.920</b>
DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	MONTO MENSUAL	TOTAL
TO (Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto) (5 años de	18	\$1.872.560.-	\$33.706.080.-



ASESORÍA  
 GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS  
 www.gorcohiggins.cl



**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

experiencia en proyectos similares).			
<b>B</b>	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$33.706.080.-</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL (A+B)</b>		<b>\$480.810.000.-</b>

Según ficha IDI año 2025.

**D) GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO (\$)	TOTAL
1.1	Rollo papel BOND.	55	\$ 26.051	\$ 1.432.805
1.2	Portaminas 0,7 (unidad).	40	\$ 2.605	\$ 104.200
1.3	Archivadores lomo ancho (unidad).	50	\$ 3.647	\$ 182.350
1.4	Banderitas adhesivas de 4 colores (unidad).	53	\$ 6.252	\$ 331.356
1.5	Carpeta de cartón de colores (unidad).	150	\$ 521	\$ 78.150
1.6	Cuaderno universitario matemáticas 7mm (unidad).	30	\$ 2.345	\$ 70.350
1.7	Corcheta metálica (unidad).	10	\$ 3.877	\$ 38.770
1.8	Destacador verde.	15	\$ 1.198	\$ 17.970
1.9	Regla 30 cm. Plástica transparente (unidad).	10	\$ 1.094	\$ 10.940
1.10	Resma carta 75g 500 hojas (unidad).	60	\$ 7.346	\$ 440.760
1.11	Resma oficio 75g 500 hojas (unidad).	70	\$ 7.346	\$ 514.220
1.12	Resma doble carta 75gr (unidad).	25	\$ 15.630	\$ 390.750
1.13	Corrector liquido 7mm (unidad).	20	\$ 1.719	\$ 34.380
<b>D</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>\$ 3.647.001</b>

Según ficha IDI año 2025.

**TERCERA:** Ulterior a que se encuentre totalmente tramitado el último Acto Administrativo que sancione el presente Convenio, el Gobierno Regional, transferirá a la Municipalidad de Requínoa, recursos hasta el monto total del proyecto, transferencia que sólo podrá ser destinada a los ítems que lo contemplan y que cumplan con la documentación que respaldan dichos actos administrativos, de acuerdo con el Programa 02, de la Ley de Presupuesto año 2025.

De no invertirse la totalidad de los fondos en el presente ejercicio presupuestario, se transferirán durante los años siguientes, siempre y cuando, la Ley de Presupuesto de año respectivo contemple los recursos para tal efecto.

Los recursos financieros serán transferidos en la forma siguiente:

1) Se transferirá hasta el 100% del monto establecido en el presente Convenio según programación de caja y avance efectivo de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad de Requínoa en su calidad de Unidad Técnica y Entidad Receptora de los recursos, al Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República, según se detalla en la cláusula sexta de este Convenio. Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor firmado por la Autoridad Comunal o quien la subrogue y dirigida al Gobernador, y adjuntando lo siguiente:

**a. Ítem OBRAS CIVILES:**

- Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, suscrita por contratista, Inspector técnico de obra y Director de Obras Municipales. Debe incluir avance físico y financiero de



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E222543/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
Fecha: 26/10/2025  
REVISOR: C. GONZALEZ  
C. Regional

## GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

la obra en porcentaje, valor de contrato, monto transferido, fecha de inicio y término del contrato, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

- Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas y por ejecutar en el periodo del estado de pago.
- Fotografías individualizadas de las partidas ejecutadas y detalladas en el estado de pago.
- Factura(s).
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras.

### b. Ítem CONSULTORÍAS:

- Carátula del Estado de Pago de las Consultorías, suscrita por Consultor y Director de Obras Municipales. Debe incluir avance financiero de Consultoría en porcentaje, valor de contrato, monto transferido, fecha de inicio y término del contrato, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- Informe de actividades efectivamente realizadas en el periodo, que incluya fotografías de las partidas visadas en el contrato de obras civiles (cuando corresponda).
- Facturas y/o boletas según corresponda.
- En el caso de Empresas Consultoras, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de la consultoría de la obra del proyecto, "Construcción Saneamiento Sanitario Sector Villa María, Comuna de Requínoa".

### c. Ítem GASTOS ADMINISTRATIVOS:

- Orden (es) de Compra.
- Factura (s) del o los proveedores.

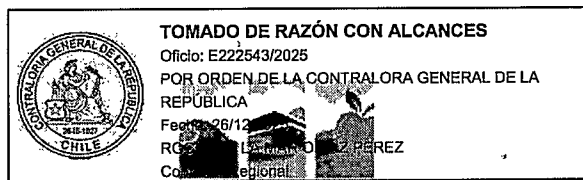
2) Para efectos de cautelar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato que suscriban la Municipalidad de Requínoa en su calidad de Unidad Técnica y la empresa que se adjudique la propuesta de obras civiles, se retendrá el 5% del valor del contrato. El monto retenido, será transferido una vez que el Gobierno Regional, reciba mediante el oficio el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones de las obras. A solicitud del contratista, podrá facturar las retenciones y canjearse por instrumentos financieros, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 12 meses. Esta garantía especial no excluye la que sirve de caución a la seriedad de la oferta, fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, ni autoriza para disminuirlas. La Entidad Receptora deberá exigir las citadas garantías, documentos que tendrán que ser validados en las Entidades Bancarias correspondientes, para caucionar los recursos entregados por el Gobierno Regional.

3) Si el Gobierno Regional y la Municipalidad de Requínoa lo estiman necesario, se podrá anticipar al contratista un monto que el Gobierno Regional determinará según disponibilidad presupuestaria, pero que en ningún caso podrá exceder el 10% del valor del contrato. Este anticipo de recursos deberá ser facturado y caucionado mediante instrumentos financieros, por el valor total del anticipo.

**CUARTA:** La Municipalidad de Requínoa se encuentra impedida de efectuar contrataciones de personal, bajo la modalidad de contrata, cargo a los recursos del proyecto antes señalado.

**QUINTA:** La Municipalidad de Requínoa, deberá remitir a través de un Oficio, un Informe detallado de la propuesta adjudicada, para conocimiento del Gobierno Regional. La citada propuesta deberá considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E222543/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
Fecha: 26/12  
RG: O'HIGGINS  
Com: Regional

## GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

**SEXTA:** Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y de las normas que la complementen o reemplacen, la Municipalidad de Requínoa, en su calidad de Entidad Receptora de los recursos transferidos, deberá enviar vía oficio conductor firmado por la Autoridad Comunal o quien la subrogue y dirigida al Gobernador, lo siguiente:

- a) Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- b) Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa, señalando al menos el monto de fondos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, incluso respecto de aquellos meses en los cuales no haya inversión de recursos. El documento será revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En el evento que alguna observación no sea definitivamente subsanada por la Entidad Receptora, ésta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.
- c) Decreto(s) de pago(s).

Lo anterior, no exime al Municipio de su obligación de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo consignado en la Resolución N°30 de 2015, de esa repartición, por el uso de los fondos recibidos desde el Gobierno Regional.

**La entidad receptora quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:**

- Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente Convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en la ley N°21.722 artículo N°24, punto 5, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e Internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, o las que procedan en razón de las facultades del Servicio de Impuestos Internos, en el marco de la normativa legal pertinente.

**SEPTIMA:** En el evento que alguna observación formulada por el Gobierno Regional, en el ejercicio de su atribución de supervisar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, no sea subsanada por el Municipio en un plazo de 30 días hábiles, facultará al Gobierno Regional a poner término anticipado e inmediato al presente Convenio, disponiendo el reintegro de estos recursos transferidos que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, que no hayan sido rendidos, que hayan sido observados y/o no ejecutados. En esta circunstancia, la Municipalidad, Entidad Receptora de los recursos, deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del Oficio en que se notifique el Acto Administrativo que pone término anticipado



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E222543/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
Fecha: 26/12/2024  
Ricardo BARRAR  
Gobierno Regional de O'Higgins

## GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

al Convenio, lo que se acreditará con la documentación bancaria pertinente. (Aplica Ley 21.722, artículo 24, punto 7).

**OCTAVA:** El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento el que deberá ser aprobado por los correspondientes Actos Administrativos. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional antes del vencimiento del plazo para el desarrollo de las actividades contemplado en la cláusula novena.

**NOVENA:** La vigencia del presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo (Toma de Razón de la Contraloría General de la República), que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o, en caso de rechazo de éste, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, y hasta la completa ejecución de las actividades del Programa de Inversión.

La efectiva ejecución de las actividades de la Iniciativa de Inversión no podrá exceder de 48 meses, que corresponde al plazo contemplado en el Proyecto presentado por la Entidad Receptora y aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO PRIMERA:** El presente Convenio se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad de Requínoa.

### **PERSONERIAS:**

La personería del Sr. Gobernador, don **PABLO SILVA AMAYA**, para actuar en representación del Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Acta de Proclamación de Elección de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°869/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, según lo previsto en los artículos 57 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad de Requínoa, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.716 de fecha 06 de diciembre de 2024, que lo proclamó alcalde de la Municipalidad de Requínoa.




**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 100, sub-asignación 346, del presupuesto F.N.D.R del año 2025 del Gobierno Regional y el saldo restante, si lo hubiera, será imputado a los siguientes ejercicios presupuestarios en la medida que se consulten los recursos para ello.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO SILVA AMAYA  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional Región de O'Higgins

  
NSA/LEA/LVSM/JCV/goa  
Contraloría Regional  
Municipalidad citada (1)  
Carpeta proyecto (1)  
Oficina de Partes (1)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD JURÍDICA

PADO

CURSA CON ALCANCES LA RESOLUCIÓN N° 27, DE 2025, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RANCAGUA, 26 de diciembre de 2025

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución signada en el epígrafe, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia suscrito entre el referido Gobierno Regional y la Municipalidad de Requínoa, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Saneamiento Sanitario Sector Villa María, comuna de Requínoa", código BIP N° 40024733-0, por cuanto se encuentra ajustada a derecho.

Sin perjuicio de ello, es dable anotar que no obstante lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera del convenio en análisis, el monto de los recursos a transferir durante el presente año debe estar sujeto a la disponibilidad presupuestaria contemplada para el proyecto de que se trata en la resolución exenta N° 100, de 2025, del aludido gobierno regional.

Asimismo, en relación con la estipulación sexta del instrumento, y de conformidad con el artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, de esta procedencia, la municipalidad receptora deberá emitir un informe final de rendición de cuentas, lo que se omitió establecer en aquella.

Enseguida, en relación con la cláusula novena del aludido acuerdo, cabe recordar que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora señala que el plazo de vigencia de los convenios de transferencia se extiende hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o bien, hasta que el receptor realice el reembolso de los gastos objetados, no rendidos o no ejecutados, si existieren, y no como se establece en la referida estipulación (aplica dictamen N° E95032, de 2025, entre otros).

Luego, es necesario precisar que la vigencia del convenio en análisis, dada la naturaleza pública de las partes, se

AL SEÑOR  
GOBERNADOR REGIONAL  
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
PRESENTE



N°: E222543/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
Fecha: 26/12/2025  
ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ  
Contralor Regional

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD JURÍDICA

2

inicia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y no desde la toma de razón del instrumento en estudio, como se indica en la estipulación novena.

Por otra parte, cumple con prevenir que todas las modificaciones que se realicen a la resolución en estudio deben ser aprobadas mediante el respectivo acto administrativo sujeto a trámite de toma de razón, incluyendo las enmiendas relacionadas con los gastos de la iniciativa y aquellas relativas al plazo de ejecución de las actividades.

Finalmente, conforme a lo previsto en la estipulación cuarta del convenio, en el sentido de que el municipio no efectuará contrataciones de personal en calidad de contrata, se entiende que el profesional señalado en el ítem "Consultorías" de la cláusula segunda se contratará bajo la modalidad de honorarios.

Con los alcances que anteceden se cursa la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,



Nº: E222543/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

Fecha: 26/12/2025

ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ

Contralor Regional